

PARIAYOC
RANCAS



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2019-MDSM.

San Marcos, 27 de Agosto de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 16 de la fecha;

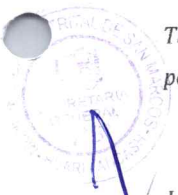
CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 141-2019-MDSM/GM/UF-LARD, presentado por la Jefa Unidad Formuladora –MDSM, a través del cual hace de conocimiento sobre el sistema de agua potable y desagüe en el caserío de Huarcon, centro poblado de Rancas, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash. Informa que el día 11 de Abril se realizó el recorrido con las autoridades del Caserío de Huarcon; siendo el Agente de Huarcon la Srta. Maurelia Valenzuela, Presidente de la Asociación Sr. Herlinda Cabanillas Baylon. Donde manifestaron su preocupación por una de las necesidades básicas del caserío de Huarcon, poseen un sistema de desagüe, agua potable para el caserío pero no abarca al total de la población. Mencionando y proporcionando una lista de aproximadamente 29 usuarios que no poseen el servicio, algunos de agua, otros de desagüe y ambos servicios en algunos casos. Además debido a nuevas viviendas solicitan y tienen la necesidad de un servicio de saneamiento básico. Se realiza la búsqueda en Sistema De Seguimiento de Inversiones (SSI) y se encuentra el proyecto denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO DEL SECTOR PARIAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI-ANCASH" el cual abarca el centro poblado de Rancas y entre ellos Huarcon. Dicho proyecto no tiene cierre el sistema;

Que, mediante INFORME N° 141-2019-MDSM/GM/UF-LARD, la Jefa Unidad Formuladora de esta Entidad, concluye: El área a intervenir con el proyecto comprende el Caserío de Huarcon del Centro Poblado de Rancas, El sector cuenta con agua potable y desagüe que no abarca a todos las viviendas además el caserío con los se va expandiendo es tal así se observa y si tiene mayor cantidad de usuarios aproximadamente alrededor de 29, que no poseen agua y desagüe. Se observa la necesidad de mejorar el sistema de agua y potable y desagüe de Huarcon-Rancas por ser un caserío en expansión;

Que, mediante INFORME N° 141-2019-MDSM/GM/UF-LARD, la Jefa Unidad Formuladora de esta Entidad, recomienda: El cierre del proyecto de inversión denominado AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL SECTOR PARIAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI-ANCASH Con Código Único 2184416. Posterior al cierre se recomienda la atención a la idea del proyecto para el mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua potable y desagüe en el Caserío de Huarcon, Centro Poblado de Rancas, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash con proyecto de inversión pública. Y aprobación para su respectiva incorporación en la cartera de inversiones;





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, luego de una deliberación con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes, acordaron APROBAR, las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 141-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo. Asimismo, acordaron REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 EL CONCEJO MUNICIPAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las recomendaciones contenidas en el INFORME N°141-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
Fig. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE